

Toluca de Lerdo, México, cuatro de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos promovidos a las veintitrés horas con cincuenta y siete minutos y nueve segundos del tres de julio del año en curso, relativo al medio de impugnación interpuesto por **PAULINA MORALES GARCÍA**, por su propio derecho, en contra de la resolución dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México el veintinueve de junio del año en curso, en la queja identificada con el número **PES/ZINA/PMG/MMN-MORENA-PT-PES/490/2018/06**.

Vistos el escrito y el anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido, el escrito signado por **PAULINA MORALES GARCÍA**, por su propio derecho.
- II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/52/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral.
- VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia del escrito** presentado por la ciudadana al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo remita la documentación que acredite el cumplimiento.
- VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito.
- VIII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **oficio** al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México** y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN